



AUDIENCIA NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO

CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA

Documento registrado digitalmente el

01/10/2012 - L 09577



EXCMO. SR.:

Adjunto remito a V.E. copia de las normas de seguridad de la sede judicial de la calle Goya nº 14 que fueron aprobadas por la Sala de Gobierno de esta Audiencia Nacional en su reunión celebrada el pasado día 24 de Septiembre del presente año, rogando procedan a dar la mayor difusión a la misma y gestionen la expedición de las oportunas acreditaciones.

En Madrid, a 28 de Septiembre de 2012.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo.: LUIS MARTÍN CONTRERAS

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACÍA

Pº Recoletos 13

## **NORMAS DE SEGURIDAD PARA EL EDIFICIO DE LA CALLE GOYA 14**

Con el fin de garantizar la seguridad en los edificios de la Audiencia Nacional se hace necesario el establecimiento de una serie de normas que, sin limitación del normal uso de los mismos, pueda garantizarse la seguridad de quienes trabajamos en ellos. Por ese motivo, es conveniente establecer una serie de pautas que se concretan en los puntos siguientes:

1ª.- Sin perjuicio del servicio de guardia, los edificios permanecerán abiertos de lunes a viernes de 7 a 21 horas y el sábado de 8 a 14 horas.

2ª.- A los aparcamientos únicamente tendrán acceso aquellas personas que tuvieran autorización actualizada.

3ª.- Para acceder a los edificios deberá exhibirse de forma visible una tarjeta con la fotografía del interesado o, en su defecto, el carnet profesional actualizado. Para la obtención de la tarjeta es imprescindible que todas las personas que trabajen en los distintos edificios aporten una fotografía que, junto con una nota con los datos personales, deberá ser entregada en Secretaría de Gobierno, sita en la calle Goya 14, 5ª planta.

4ª.- El derecho a las plazas de aparcamiento del edificio deberá ajustarse al acuerdo de Sala de Gobierno de fechas 30 de noviembre de 2011.

5ª.- Por razones de seguridad, los encargados de los edificios podrán realizar al azar a la entrada de los aparcamientos comprobaciones esporádicas.

6ª.- Queda totalmente prohibido aparcar delante de la fachada del edificio.

7ª.- El acceso de cualquier persona ajena a la plantilla de la Audiencia Nacional deberá ir precedida de la correspondiente identificación de la misma y a su paso por el arco de seguridad y de los bultos que portase por el scanner correspondiente.

8ª.- Podrán arbitrarse mecanismos o acuerdos con los Colegios de Abogados y Procuradores para que, con el fin de facilitar el acceso de aquellos profesionales que de manera habitual concurren al edificio y siempre bajo la responsabilidad de las mencionadas instituciones, podrán expedirse acreditaciones para que esos profesionales puedan acceder de forma directa.

9ª.- No podrán mantenerse vehículos en el aparcamiento fuera de las horas de apertura del mismo.

10ª.- Las presentes medidas de seguridad entrarán en vigor a partir del próximo 15 de octubre.

En Madrid, a 24 de septiembre de 2012.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo, Luis Martín Contreras